

Compendio de Normas que regulan a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar

/ 7 LIBRO VII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES / 7.1 TÍTULO I. ESTADOS FINANCIEROS / 7.1.2 PRESENTACIÓN Y PLAZOS

7.1.2 PRESENTACIÓN Y PLAZOS

1) Los plazos de presentación de los estados financieros a esta Superintendencia son los siguientes:

a) Los referidos al 31 de diciembre deben ser presentados o transmitidos a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, según corresponda. Se deben incluir los estados financieros individuales y consolidados.

La C.C.A.F. debe presentar sus Estados Financieros anuales debidamente auditados por una empresa de auditores externos independiente.

b) Los referidos al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre deben ser presentados o transmitidos dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario. Se deben incluir los estados financieros individuales y consolidados.

c) Los referidos al 31 de enero, 28 ó 29 de febrero, 30 de abril, 31 de mayo, 31 de julio, 31 de agosto, 31 de octubre y 30 de noviembre deben ser presentados o transmitidos dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de cierre del respectivo mes calendario. Se deben enviar sólo los estados financieros individuales, incluyendo los siguientes informes: Estado de situación financiera clasificado, Estado de resultados por función, la Nota explicativa N°41 Hechos posteriores y la Declaración de Responsabilidad del numeral 7.1.5.3.41 del Título I del Libro VII del Compendio de la Ley N°18.833.

2) En este Título I del Libro VII del Compendio de la Ley N°18.833 se establece la información mínima que se debe proporcionar en las notas explicativas a los estados financieros, sin que ello exima a la administración de la Caja de Compensación de la responsabilidad de presentar otras notas explicativas exigidas por las normas internacionales de contabilidad o notas adicionales para entregar otra información distinta a la requerida que contribuya a una mejor comprensión de los estados financieros presentados o que diga relación con el hecho de divulgar cierta información, que, sin estar directamente reflejada en dichos estados, corresponden a eventos que por su importancia deben ser conocidos por los usuarios de la información financiera.

3) Los estados financieros, la carta conductora y la Declaración de Responsabilidad deben enviarse a esta Superintendencia mediante la plataforma PAE, opción "Otros-Ingresos".

4) Los saldos informados en los estados financieros presentados a esta Superintendencia deben concordar con los registros contables de la Caja de Compensación.